



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA SECRETARÍA”**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **“OPERADORA DE ALIMENTOS TUCHTLAN S.A. DE C.V.”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **NOEL IVÁN CORZO AQUINO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES:

1.- **ÚNICO:-** MEDIANTE ACUERDO NUMERO SAABMCS-I.3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA; 02/2019 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, EL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, DICTAMINA FAVORABLEMENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE MANERA ABIERTA DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA ESTA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA DE LOS SERVICIOS LICITADOS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSERTOS EN LAS PARTIDAS 22111, POR CONCEPTO DE **“PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS”**, CON LA EMPRESA **“OPERADORA DE ALIMENTOS TUCHTLAN S.A. DE C.V.”** POR LO QUE SE ASIGNÓ LA ORDEN DE SERVICIO NO. OS-123-A DEL 15 DE FEBRERO DE 2019, CON UN IMPORTE DE **\$67,341.60 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**-----

DECLARACIONES:

I.- **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 20, 27 FRACCIONES XIV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. - - -

I.2.- QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTA DEPENDENCIA, SE ENCUENTRA INTEGRADA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.-----

I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

CONFERIDO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.-----

I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO DEL OFICIO NÚMERO **SH/031/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **22111 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"** CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A583.-----

I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COL. 24 DE JUNIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:-----

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OAT160126V10, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

II.2.- QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2428, LIBRO NO: 47 , DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO JUAN LUIS MARTÍNEZ FLORES, CON DOMICILIO EN; OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS E INSCRITA BAJO EL NUMERO N-2016001393, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2016, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. -----

II.3.- QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO NOEL IVÁN CORZO AQUINO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2428, LIBRO NO: 47 , DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO JUAN LUIS MARTINEZ FLORES, CON DOMICILIO EN; OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS E INSCRITA BAJO EL NUMERO N-2016001393, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2016, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TAL CALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

EN FORMA ALGUNA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 1725123035864.-----

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: CALLE 5A PONIENTE NORTE NO.8A, COL. TERÁN, C.P. 29050, EN ESTA CIUDAD; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO.-----

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DEPENDENCIA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----

II.7.- QUE RECONOCE Y HACE SUYA LA DECLARACIÓN I.4. DE “LA SECRETARÍA”.-----

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**-----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.4 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0S-123-A DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.-

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN SERVICIO ACTIVO QUE PERTENEZCAN A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES PERMANEZCAN EN LAS OFICINAS EN SU HORARIO DE COMIDA POR CARGA DE TRABAJO, BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESDE EL NIVEL MANDO MEDIO O SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS NO SEA MENOR A TRES HORAS CONTINUAS Y POSTERIORES A LA JORNADA LABORAL.
CONDICIONES DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE ENTREGA: SE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE Y SE SOLICITARÁ POR



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

LA PERSONA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DEPENDENCIA.

- HORARIO DE ENTREGA EN OFICINA DE: LUNES A VIERNES EN LOS DESAYUNOS EN HORARIO DE 08:30 A 10:30 HORAS, LAS COMIDAS EN HORARIO DE 14:30 A 16:30 HORAS Y LAS CENAS EN HORARIO DE: 19:00 A 21:00 HORAS. LOS ALIMENTOS DE DESAYUNO, COMIDA O CENA, SERÁN SOLICITADOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y EN APEGO A LOS MENÚS ESTABLECIDOS POR LOS PROVEEDORES.
- CAPACIDAD: DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA ATENDER DIARIAMENTE A 100 PERSONAS, CON SERVICIO A DOMICILIO A CADA ÁREA SOLICITANTE, LO CUAL SE DEMOSTRARA PRESENTANDO DOCUMENTO DE PAGO DE CUOTAS IMSS DE SUS EMPLEADOS, RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE UTILIZA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- SERVICIO A DOMICILIO
- TIEMPO DE ENTREGA: DEBERÁ SER DE MÁXIMO DE NOVENTA MINUTOS, SURTIENDO EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PERSONAL AUTORIZADO, SOLICITA VÍA TELEFÓNICA SUS ALIMENTOS.
- TRANSPORTE: LAS EMPRESAS DEBERÁN TENER ESTRICTO CONTROL DE LAS CONDICIONES MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS, MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO, CONTROL DE TEMPERATURAS, CONTROL DEL EMPACADO, ETC.
- LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS SE COMPROMETEN A BRINDAR ATENCIÓN TELEFÓNICA A LOS PEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE DOS LÍNEAS TELEFÓNICAS DIRECTAS UBICADAS EN SUS OFICINAS CENTRALES.
- TARIFAS EN MONEDA NACIONAL Y DE CURSO LEGAL.
- EL ÁREA REQUIRENTE NOTIFICARA OFICIALMENTE TANTO AL PROVEEDOR COMO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, QUIEN(ES) SERÁ(N) LA(S) PERSONA(S) ENCARGADA(S) Y/O RESPONSABLE(S) DE SOLICITAR EL SERVICIO.
- EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ EL ENCARGADO DE ELABORAR LOS FORMATOS DE VALES DE ALIMENTOS, LOS CUALES SERÁN SELLADOS Y FIRMADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ DESTINAR A UNA PERSONA QUE SE ENCARGUE DE ATENDER LOS PEDIDOS REALIZADOS VÍA TELEFÓNICA, PARA QUE DE MANERA ORDENADA LLEGUEN LOS ALIMENTOS A SU DESTINO.
- CADA JUEVES, EL PROVEEDOR ENVIARÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE EL LISTADO DE LOS MENÚS QUE PROPORCIONARÁ DURANTE LA SEMANA SIGUIENTE.
- EL MENÚ DEL DESAYUNO, LA COMIDA O LA CENA INCLUIRÁ:
 - PLATO DE ENTRADA.
 - PLATO FUERTE.
 - GUARNICIÓN.
 - COMPLEMENTOS.
 - BEBIDAS.
- SE INDICARÁ LOS GRAMOS QUE CONTIENE EL ALIMENTO AL ESTAR COCIDO Y LISTO PARA SERVIRSE, NO INCLUIRÁ EL PESO DE LA GUARNICIÓN.
- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EFECTUARÁ LLAMADA TELEFÓNICA A LA EMPRESA PARA SOLICITAR EL NÚMERO DE ALIMENTOS REQUERIDOS, SEGÚN EL MENÚ DEL DÍA.
- CONFORMACIÓN DEL MENÚ:

TODOS LOS ALIMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN RECIPIENTES DESECHABLES, INCLUYENDO SERVILLETAS Y JUEGO DE CUBIERTOS.

EL CONTENIDO PARA DESAYUNO INCLUIRÁ:

*FRUTA O JUGO: JUGO NATURAL DE FRUTAS DE 250 MILILITROS O TRES REBANADAS DE FRUTA DE TEMPORADA.

*PLATILLO FUERTE: 250 GRAMOS, PRESENTAR CUATRO OPCIONES POR DÍA.

*GUARNICIÓN: UNA GUARNICIÓN DE 100 GRAMOS, PRESENTAR TRES OPCIONES POR DÍA.

*COMPLEMENTOS: TORTILLA: 5 PIEZAS

BOLILLO: 1 PIEZA

TOSTADAS: 50 GRAMOS

BIZCOCHO O SUSTITUTO: 1 PIEZA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

*BEBIDAS: 250 MILILITROS (CAFÉ O CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE O ATOLE O TÉ O LECHE).

EL CONTENIDO PARA COMIDA INCLUIRÁ:

*SOPA O PLATO DE ENTRADA: (PRESENTAR TRES OPCIONES POR DÍA)

SOPA DE PASTA FRÍA O CALIENTE: 250 GRAMOS.

SOPA CALDOSA: 250 MILILITROS.

CREMA: 250 MILILITROS.

ENSALADA: 200 GRAMOS.

*PLATILLO FUERTE: (PRESENTAR CUATRO OPCIONES POR DÍA)

CARNES ROJAS (RES, CERDO), SIN INCLUIR EL PESO DE LA GUARNICIÓN:

1.- CARNES ROJAS CON HUESO: 300 GRAMOS

2.- CARNES ROJAS SIN HUESO: 250 GRAMOS

CARNES BLANCAS (POLLO, PESCADOS Y MARISCOS) SIN INCLUIR EL PESO DE LA GUARNICIÓN:

1.- MARISCOS: 250 GRAMOS

2.- POLLO PREPARADO CON HUESO: 300 GRAMOS

3.- POLLO SIN HUESO: 250 GRAMOS

4.- FILETE DE PESCADO: 200 GRAMOS

5.- PESCADO ENTERO: 300 GRAMOS

CALDOS: 400-500 MILILITROS SIN INCLUIR EL PESO DE TODOS SUS INGREDIENTES ADICIONALES O COMPLEMENTOS PARA SU CONSUMO.

GUARNICIONES: UNA GUARNICIÓN DE 100 GRAMOS, PRESENTAR TRES OPCIONES POR DÍA.

BEBIDAS: AGUA FRESCA DE 500 MILILITROS, PRESENTAR TRES OPCIONES POR DÍA

COMPLEMENTOS: TORTILLA: 5 PIEZAS

BOLILLO: 1 PIEZA

TOSTADAS: 50 GRAMOS

BIZCOCHO O SUSTITUTO: 1 PIEZA

EL CONTENIDO PARA CENA INCLUIRÁ:

*PLATILLO FUERTE: 250 GRAMOS, PRESENTAR CUATRO OPCIONES POR DÍA.

*GUARNICIÓN: UNA GUARNICIÓN DE 100 GRAMOS, PRESENTAR TRES OPCIONES POR DÍA.

*COMPLEMENTOS: TORTILLA: 5 PIEZAS

BOLILLO: 1 PIEZA

TOSTADAS: 50 GRAMOS

BIZCOCHO O SUSTITUTO: 1 PIEZA

*BEBIDAS: 250 MILILITROS (CAFÉ O CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE O ATOLE O TE O LECHE).

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LOS PEDIDOS.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ REVISAR QUE EL FORMATO DE VALES DE ALIMENTOS SEA ORIGINAL Y QUE LA FECHA SEA DEL MISMO DÍA EN QUE SE REALIZA LA ENTREGA; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO DEBERÁ ATENDER LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO EL ORGANISMO NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA EVENTUALIDAD QUE SE LLEGUE A SUSCITAR.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ UNIFORMAR A LOS EMPLEADOS QUE REALIZAN EL SERVICIO, DICHO UNIFORME PRESENTARA EN LUGAR VISIBLE EL LOGOTIPO Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA, DEBIENDO LOS EMPLEADOS CONTAR CON BUENA PRESENTACIÓN Y TRATO CON EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, DEMOSTRANDO RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA NO PROPORCIONARÁ PROPINA ALGUNA A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.
- CRÉDITO: MÁXIMO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS.
- LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER DE MANERA SEMANAL Y DEBERÁ PRESENTARLA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- FECHA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, DEBERÁ ANEXAR LOS VALES CORRESPONDIENTES.
- LUGAR DE ENTREGA: A DOMICILIO, EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA QUE REQUIERAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

EN SERVICIO ACTIVO QUE PERTENEZCAN A LA ESTRUCTURA DE ÉSTA, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES SE QUEDAN A LABORAR EN SU OFICINA POR CARGA DE TRABAJO.

- CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, MAXIMO 20 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- PERIODO DE SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL CUAL SE ENTENDERÁ QUE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD, CON FUNADAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 76 DE SU REGLAMENTO PODRÁ REDUCIR INFERIOR AL 40% DE LA CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA, EN EL CUAL EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SERA EL FACTIBLE A EJERCER Y SOLO EL (40%) DE ESTA (EN IMPORTE) SERA LA OBLIGACIÓN PARA LA DEPENDENCIA/ENTIDAD.

IMPORTE MÁXIMO: \$ 67,341.60
IMPORTE MÍNIMO: \$ 26,936.64

- ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, MEDIANTE ACUERDO No. SAABMCS-1.3 SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2019, DEL 14 DE FEBRERO DE 2019.
- DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, C.P. 29000, R.F.C. GEC-850101-3X9

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$67,341.60 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)I.V.A.** INCLUIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 76 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ REDUCIR LA CANTIDAD DE BIENES-SERVICIOS SOLICITADOS QUE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA. -----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDE A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

CUARTA.- COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA EMPRESA ACEPTA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON ESTA DEPENDENCIA DE MANERA ANTICIPADA, SIN PERJUICIO DE LA MISMA.-----

QUINTA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TODAS LAS SUCURSALES (SI EXISTIEREN), EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE ESTA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, EN ESTA CIUDAD. -----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- “LA SECRETARÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CADA MES VENCIDO CON UN CRÉDITO DE 20 DÍAS NATURALES EN LAS CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADAS EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, SITIO EN LA CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COLONIA 24 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD. -----

SÉPTIMA.- ANTICIPO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO NO GENERA ANTICIPO. -----

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” SE OBLIGA A LIQUIDAR LA FACTURA PRESENTADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.-----

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “LA SECRETARIA” PODRÁ RESINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS -----

- A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-----
- B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA SECRETARÍA”.-----
- C).- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----
- D).- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE “LA SECRETARÍA”.-----
- E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE “LA SECRETARÍA”.-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE “LA SECRETARÍA”, CON CASO OMISO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE "LA SECRETARÍA".-----

DÉCIMA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

DÉCIMA SEGUNDA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 15 DÍAS DE FEBRERO DE 2019.- -----



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SE/ 17 /2019

LAS PARTES

POR "LA SECRETARÍA"

**M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. NOEL IVÁN CORZO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL**

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS
TOCHTLAN S.A. DE C.V.
REG. C. OAT 167126 v. 11
5a Pte Norte No 8 int. A
Col Teran Cp 29051
Tuxtla Gutierrez Chiapas

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RESÉNDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
ADQUISICIONES**

**LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**